



Universidad  
Nacional  
de Rosario



Facultad de  
PSICOLOGÍA

## **Trabajo Integrador Final**

**No existe una escuela que enseñe a vivir.  
Avatares del acompañamiento al egreso de adolescentes  
sin cuidados parentales.**

**Ensayo**

Autora: Barrionuevo Yamila

Legajo: B-2777/4

DNI: 36632229

Docente responsable: Ana Victoria Quiroga

Año: 2024

### **AGRADECIMIENTOS**

En este momento tan importante quisiera agradecer:  
a la universidad pública por la formación profesional y personal.

a mi mamá, mi papá y a Cele en especial, a mi familia en general.

a mis amigas.

a Santi por el amor y el sostén.

a Ivo, Sara y Claudio, quienes me permitieron acompañarlos y de allí reflexionar y construir esta problemática.

a mis tutores de TIF, Victoria y Sebastián, referencias de mi egreso.

a mi psicóloga Romina por la escucha y la contención.

1-Resumen y palabras claves 3 2- Introducción 4 3- Desarrollo 5

3.1 - Antes del PAE 5 3.2 - Adolescencias y Juventudes 7 3.3 - Los adultos como  
sostén 8 3.4 - Entrar en las responsabilidades 11 3.5 - Autonomía progresiva 12

3.6 - Referente: ¿lugar del cuidado o lugar del control? 13

4- Reflexiones finales 16 5- Referencias Bibliográficas 18

## **1- RESUMEN**

El presente ensayo reflexiona sobre la figura del referente en el acompañamiento de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en el egreso de dispositivos de cuidado formal de la Provincia de Santa Fe. Se utilizó para el análisis la Ley N° 27.364 (2017) “Programa de Acompañamiento al Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales”. La adolescencia es una construcción histórica social y un tiempo de constitución subjetiva en el que tienen lugar procesos fundamentales para el advenimiento de la adultez. Se observa que la población que comprende este trabajo se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad por no contar con su familia en el momento en el que comienza a gestarse el pasaje a la vida adulta. Por lo que el

acompañamiento personalizado, encarnado bajo la figura del referente, es el dispositivo a través del cual se piensa la función de sostén cuando adolescentes/jóvenes deben egresar de centros residenciales de cuidado, siendo los 18 años la edad estipulada para ello. El egreso es abordado desde el concepto de autonomía progresiva, a través de la cual el adolescente/joven comenzará a fabricar las herramientas que le permitirán ir posicionándose como un adulto responsable. En este sentido, la referencia es una experiencia significativa cuando tiene como fin que el adolescente/joven, de acuerdo a la singularidad característica de cada uno, se transforme en protagonista de la construcción de su propia vida.

**Palabras claves:** Adolescentes sin cuidados parentales - Adulthood - Referente - Autonomía progresiva.

## 2- INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo se realizará un ensayo que tiene como objetivo problematizar la figura del referente para el acompañamiento del egreso de centros residenciales de la provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 27.364 (2017) "Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales". Este se desarrollará abordando la articulación entre adolescentes sin cuidados parentales y salud mental.

Para abordar dicha problemática nos serviremos de la Ley N° 27.364 conocida como "ley de egreso asistido" que surge en el año 2017 y crea el Programa de Acompañamiento al Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, de ahora

en más nombrada como PAE. Su reglamentación se da en el año 2018 mediante el Decreto 1050 y recién para el 2019 adquiere asignación específica en el Presupuesto Público Nacional, de ahí en más comienza a ponerse en marcha el Programa. Es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) la encargada de la coordinación general y una de sus características es la descentralización, es decir, que es una coordinación conjunta y constante con las jurisdicciones provinciales. En el caso de la provincia de Santa Fe su coordinación está a cargo de un equipo técnico que tiene sede en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. La población a la cual está destinado este Programa son adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales de entre 13 y 21 años y hasta los 25 años si acreditan estudios o capacitación laboral. Según el art. 2 de la Ley N° 27.364 (2017), los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales son:

“Aquellas/os que se hallen separadas/os de su familia de origen, nuclear y/o extensa o de sus referentes afectivos y/o comunitarios y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección de derechos dictada de conformidad con los artículos 33 y siguientes de la ley 26.061 o de la normativa aplicable en el ámbito local” (Ley N° 27.364, 2017 y p. 1).

Cabe destacar que este trabajo tiene la intención de indagar los siguientes interrogantes: ¿es la edad una categoría suficiente para el egreso de los adolescentes de los dispositivos de cuidado formal? ¿Qué herramientas habrán podido adquirir los adolescentes, que han sido vulnerados en sus derechos durante su infancia y/o adolescencia, para comenzar el camino hacia la adultez? ¿De qué hablamos cuando hacemos mención al pasaje a la adultez?, ¿cuáles son los trabajos psíquicos que los adolescentes deben realizar y/o atravesar para posicionarse como adultos?, ¿Cuál es la propuesta y cómo acompaña el Estado el momento del egreso de las instituciones de cuidado formal?

Como se pretende abordar la población anteriormente definida se tomará a la adolescencia, en tanto construcción histórica y social, como categoría de análisis lo que permitirá trabajar algunas coordenadas para poder pensar la situación de adolescentes y jóvenes que no cuentan con una familia nuclear o de origen mientras crecen. Además se buscará pensar cuál es el lugar que ocupa la familia y fundamentalmente los adultos en la transición de estos jóvenes hacia la vida adulta. De ahí en más que la autonomía progresiva será el eje para poder pensar esa transición. Para ello se tomará como punto de reflexión autores y autoras que trabajan desde el marco teórico epistemológico del psicoanálisis.

Finalmente se intenta pensar el acompañamiento personalizado, encarnado bajo el nombre de referente tal como figura en la ley, en tanto es el dispositivo de acompañamiento al que acceden por derecho aquellos adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en el pasaje a la vida adulta. Será de interés pensar cuáles son las

4

condiciones en las que se desenvuelve y qué lo hace posible para que se vuelva una experiencia significativa.

### **3 - DESARROLLO**

#### **3.1 - ANTES DEL PAE**

Es la Ley N° 26.061 (2005) “De Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” el marco principal del cual se desprende el PAE. Esta, junto a la Ley 27.364, no sólo comparte los fundamentos, a decir, interés superior del niño, principio de igualdad y no discriminación, derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, derecho a la autonomía progresiva, entre otros, sino que la Ley N° 26.061 marca jurídicamente un antes y un después en el modo de abordaje de niñas, niños y adolescentes. Es la expresión de un corte con una noción tutelar de abordaje, expresando un cambio de paradigma.

Cabe destacar que hasta el 2005, año en el que se sanciona la Ley N° 26.061, primaba la Ley N° 10.903 de Patronato de Menores, sancionada en el año 1919. En esta última los niños y las niñas eran menores y objeto de cuidado; a partir de 2005 para la ley niñas, niños y adolescentes son considerados sujetos de derecho y rige el interés superior de los mismos. Esto, ¿qué nos quiere decir? Según el artículo N° 3 de la Ley N° 26.061, el interés superior hace referencia a: “la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley”. En este sentido se está pensando en ese conjunto de acciones integrales que promueven la calidad de vida de las niñeces y adolescencias. Además, lo que asegura la existencia de esta ley, siguiendo a Ana Bloj, es la posibilidad de realizar un reclamo cuando se está incumpliendo la garantía de derechos correspondientes (2019). Que esta ley se haya promulgado no implica que sea garante de derechos sino un punto de partida que, entre otras cuestiones, permite indagar en cómo se venían pensando algunas intervenciones y las que, de ahí en más, se lleven a cabo en el trabajo con la población correspondiente. Así mismo podemos pensar que aquellos niños, niñas y adolescentes (NNyA) que son alojados en centros residenciales de cuidado cuentan con un extenso recorrido institucional llevándonos a problematizar si aún bajo el paradigma de la 26.061 no son tomados como objeto de cuidado en determinadas situaciones. Rodríguez (2016) hará mención a que es necesario de-construir algunas prácticas naturalizadas propias del paradigma tutelar, las cuales no sólo incluyen a los actores sociales sino que también son características de las instituciones que alojan a NNyA.

Frente al incumplimiento de lo establecido por la ley que conlleva a la vulneración de niñas, niños y adolescentes se propone un Sistema de Protección Integral en donde comienzan a entrar en juego acciones en pos de la preservación, restitución y reparación de derechos y garantías, denominadas Medidas de Protección Integral. En caso de no ser suficiente éstas se dará lugar a las Medidas de Protección Excepcional: es la situación de niñas, niños y adolescentes privados de su núcleo familiar o que su interés superior así lo requiera. Esta medida puede ser por tiempo determinado o extenderse en caso que sea necesario.

Es decir que desde el año 2017, cuando una niña, niño o adolescente ha atravesado a lo largo de su vida una Medida de Protección Excepcional, cuenta con la posibilidad de ser incluido e inscribirse en el Programa PAE. Este está comprendido en dos etapas: etapa 1 que va desde los 13 años hasta el egreso de los dispositivos de cuidado formal y la etapa 2 que comprende el egreso y hasta los 21 años. Es fuente de inquietud si el alcance de esta ley en términos de edad resultará suficiente. Un dato a tener en cuenta es que en la provincia de Santa Fe hay mayor desarrollo en el trabajo con adolescentes y jóvenes de etapa 2 que con los de etapa 1. Según datos de un informe de SENAF (2021, p. 12) son 9 los NNyA en etapa 1 frente a los 78 de etapa 2. Lo cual permite pensar en la importancia de que el Programa se desarrolle aún más en la primera

etapa, ya que, aporta mayor continuidad al acompañamiento desde los primeros años hasta la edad que estipula la finalización del alcance del mismo.

Una de las características del PAE es que es un Programa voluntario, los adolescentes y jóvenes firman un consentimiento y compromiso de participación que puede ser revocado cuando deseen. Esta situación no excluye su participación en un momento futuro. Por lo que es tarea y función del Estado y los organismos correspondientes garantizar la difusión del Programa y la convocatoria a los adolescentes y jóvenes; por lo que podemos pensar que el número de participantes del Programa puede variar y ser resultado, en parte, de la responsabilidad de los equipos de trabajo que desarrollan planes y estrategias para hacerlo conocido. A raíz de esto Ana Bloj (2009) plantea que hay que tener en cuenta a los diferentes equipos que se encargan de acompañar a NNyA y a los territorios en los que esto se lleva a cabo con lo característico de cada uno, algo fundamental para reflexionar respecto a la aplicación de una ley nacional. Es por esto que según los datos relevados en el documento presentado por SENAF (2021, p. 11) para el 2020 eran 1052 adolescentes y jóvenes que formaban parte del programa, de los cuales 87 corresponden sólo a la provincia de Santa Fe, la que junto con CABA, para ese momento, fueron dos de las jurisdicciones con más adolescentes y jóvenes inscriptos. Gabriel Lerner, ex Secretario Nacional de niñez, en una nota en el diario Tiempo Argentino afirmó que “de 2019 hasta 2023 pasamos de 252 titulares, con referentes asignados y cobrando la prestación, a 2679 jóvenes incluidos” (Rosende, 2024).

Este programa contiene dos aspectos: acompañamiento económico, que comprende el 80% de un salario mínimo, vital y móvil, y un acompañamiento personal, donde entra en juego la figura del referente que es de interés para este trabajo. Cabe destacar que ambos son complementarios y no se dan uno sin el otro. Uno de los pilares fundamentales en los que se apoya el Programa es la autonomía progresiva, categoría de análisis que atravesará este trabajo siendo uno de los faros en la práctica de los referentes en el acompañamiento de adolescentes y jóvenes.

Un antecedente a la creación de este Programa se ubica en la idea de que una persona es mayor de edad a los 18 años pero que, como regla establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación (2014), sus progenitores están obligados a prestarle alimentos hasta los 21 años de edad, es decir, satisfacer necesidades tales como manutención, educación, esparcimiento, vestimenta y habitación, entre otras. Esto generaba inquietudes al pensar que los jóvenes que egresan de centros residenciales a los 18 años debían realizar una serie de actos y comenzar a procurarse ellos mismos la satisfacción de tales necesidades, quedando en situación de mayor vulnerabilidad frente al resto al no quedar abarcados por el supuesto legal mencionado. Otro antecedente es la ONG Doncell, una de las principales instituciones encargadas de abordar esta problemática, que también comienza a trabajar con esta población previamente a la promulgación de la ley. Dicha organización fue impulsora de la misma y en la actualidad continúa trabajando para garantizar su cumplimiento y denunciar irregularidades.

Entonces con la Ley N° 26.061 y frente a la aplicación de una Medida de Protección Excepcional niñas, niños y adolescentes realizan el ingreso a instituciones de cuidado formal transitando parte de su vida allí, salvo se revoque la medida de protección, siendo los 18 años la edad en la que deben egresar de estos espacios. Es así que la ley N° 27.364 viene a ocupar y formalizar un lugar, de vacancia durante mucho tiempo, en lo que implica el acompañamiento de adolescentes que deben egresar de los dispositivos de cuidado formal e intentar llevar a cabo de forma abrupta el pasaje a la vida adulta, como si esto fuera posible sin atravesar algunos procesos. En un relevamiento de datos realizado por SENAF los jóvenes establecen que: “cuando nos tenemos que ir del hogar no estamos preparados para todas las responsabilidades que se nos presentan”. (SENAF, 2021, p. 6) Será de interés, a lo largo de este escrito, poder indagar cuáles serían esas responsabilidades.

### 3.2 - ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES

Página en blanco  
que estamos escribiendo,  
con los apuntes del crecimiento  
bomba de tiempo, explosiones sin aviso  
futuro incierto, esperanza en movimiento  
(...)  
todo a su tiempo, somos adolescentes  
(Chiquititas, 1999)

Para realizar un abordaje de la temática sobre el acompañamiento de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en el pasaje a la adultez nos remitiremos a la categoría de adolescencia, tal como la trabajan algunos autores desde el marco teórico epistemológico del psicoanálisis. En este escrito la adolescencia será considerada un momento en la vida que porta determinadas características de acuerdo a la sociedad en la que se inscriba. Se parte de dos ideas: no todas las personas viven este momento y que si bien existen determinantes sociales no deja de poseer una singularidad característica en cada uno de los que la atraviesan.

Hay diversos modos de conceptualizar a la adolescencia. En este escrito particularmente se la tomará como un momento de transición desde la niñez hacia la vida adulta, sin caer en determinantes de una franja etaria en la que la podríamos ubicar, como lo hace el Código Civil y Comercial Argentino (2014) que establece los 13 años como el inicio de la misma. Tanto la categoría de adolescencia como la de juventud son una invención de la modernidad, en donde los comportamientos sociales se encuentran estandarizados en instituciones por las que las personas transitaban, pudiendo mencionar como relevantes para el grupo que aborda este trabajo a la familia y la escuela, entre otras. Es así que comienzan a construirse estas categorías con el objetivo de homogeneizar a la población, aplacando las singularidades como si formaran un todo compacto (Rascovan, 2013).

Francoise Dolto considera que la adolescencia se va prolongando o limitando de acuerdo a lo que la sociedad proyecta o impone como margen de exploración sobre la misma (1990, p. 12). Es más, adolescencia y juventud, encuentran sentido en lo que las sociedades determinan como esperable en torno al deber ser y hacer. Por ello no pueden ser despojadas del tiempo actual y del contexto histórico en el que se vive, ya que las condiciones de existencia van determinando los modos en que se constituyen las subjetividades. En relación a nuestra sociedad, Bleichmar (2002, p. 59) hace mención a aquellos acontecimientos históricos que aún no fueron metabolizados en la Argentina, lo que lleva a generar inestabilidad y a no poder establecer un marco representacional para que puedan insertarse las generaciones que se encuentran en el pasaje de la infancia hacia la juventud.

Cuando decimos que la adolescencia es una transición queremos referir a un pasaje y con esto no pretendemos quitarle importancia sino poner foco en procesos que suceden y que darán lugar de acuerdo a las singularidades al advenimiento de la adultez. Efrón (1997) hace referencia a diversas operaciones en la constitución de la subjetividad de adolescentes, considerando a ésta como un territorio que se presenta de manera irregular en el tiempo, que su recorrido es de avances pero también de retrocesos, y de diversos circuitos. En ese territorio que presenta momentos progresivos, regresivos e incluso transgresivos se va constituyendo la subjetividad adolescente. Allí

hará mención al proceso de emancipación, uno de ellos, de interés para el presente trabajo y para él uno de los más importantes, el cual será acompañado de diversas transiciones: de lo familiar a lo extrafamiliar, del jugar al trabajar, entre otras.

Ahora bien, en este tiempo Rodolfo (1992) establece que hay “ciertas operaciones simbólicas, o trabajos simbólicos como preferiría decir, que deben cumplirse en el tiempo de la adolescencia” (p. 142). Por lo que fundamentalmente ésta última es un tiempo de

7

constitución subjetiva, de hecho Bleichmar (2002) la considera como un tiempo abierto en donde se resignifican y se producen procesos de recomposición psíquica, por un lado aquellos ligados a concretar aspectos de la sexualidad y, por otro, los relativos a reformular ideales que encontrarán su despliegue en la adultez.

Si se lleva a cabo una búsqueda en el diccionario de la palabra “pasaje”, podemos encontrar que hace referencia a una pasada, en tanto acción de pasar: conducir de un lado a otro (Real Academia Española, 2014). Además sugiere el hecho de un paso entre dos calles (Real Academia Española, 2014). Pensando en la adolescencia como un pasaje podemos inferir que esas dos calles serían la niñez y la adultez. Ahora bien, ¿qué es lo que determina que se llegue a la otra vereda?, ¿cuáles serán los registros de ese paso con los que se cuente una vez que se llegó? Existan o no esos registros, para llegar, algo y/o alguien nos tiene que conducir. Y en esa conducción, que a veces puede ser sin dirección, entran en el camino otros sujetos: los adultos. Estos pueden estar encarnados en familiares cercanos, de la escuela, de instituciones a las que los adolescentes llegaron o los mandaron, adultos que, elegidos o no, formarán parte de la vida intentando abrir cauce a la adultez, con acciones u omisiones.

### 3.3 - LOS ADULTOS COMO SOSTÉN

“Nos permitimos quitarnos el disfraz,  
de adultos,  
las horas de obediencia y  
jugar.”  
(Lovera, 2019, p. 61)

Dolto en su texto alude que los adultos están ahí para ayudar a un joven a entrar en las responsabilidades (Dolto, 1990). Por otro lado, Rascovan los considerará como los articuladores responsables de promover, sostener y soportar los procesos de subjetivación (Rascovan, 2013). Esto nos lleva a plantear algunos interrogantes con la intención de ser abordados a continuación: ¿qué es ser un adulto?, ¿a qué responsabilidades se “entra” para considerarnos como tales? y, ¿qué función cumplen los adultos que acompañan?

Socialmente el imaginario en torno a la adultez se encuentra vinculado a las responsabilidades ligadas a obligaciones, deberes, horarios que cumplir, trámites que realizar y con la posibilidad de solventar económicamente la vida. Pero aquí pretendemos tomar este concepto no sólo como aquella presencia que es constitutiva del psiquismo infantil (Bleichmar, 2019) sino fundamentalmente como función, en tanto, tiene la responsabilidad de acompañar a los adolescentes y jóvenes en la búsqueda de la autonomía (Rascovan, 2013). Donde el ejercicio de esta función implica el poder sostener. Y aquí podemos pensar el lugar de la familia en ese sostén. Bleichmar (2019) retoma el concepto de filiación, proveniente de la antropología, y en este punto marca algo interesante en cuanto al concepto de familia como constitutiva de dos generaciones con cierta estabilidad en el ejercicio de sus funciones. Además agrega que “en la medida

en que haya un adulto capaz de cuidar a un niño, y un niño capaz de ser cuidado por un adulto, tenemos una familia" (Bleichmar, 2008, p. 128) En este sentido, en el caso de los sujetos que aborda este trabajo no hubo responsabilidad familiar en tratar de evitar el sufrimiento ni el riesgo en cuanto a la vida, pero sí aparecieron otros adultos que tuvieron que sostener.

Tanto desde el lugar de éstos últimos como de la familiar con adolescentes y jóvenes. Refiere una de las integrantes del PAE: "Estuve en hogares desde los 14 años por haber sufrido violencia física y verbal por parte de mi progenitor, tuve que salir de mi casa con una mochila y con lo puesto y fue mi colegio quien me ayudó a denunciar" (Infobae, 2024). Bleichmar (2008) hará una distinción entre las formas de autoridad y la asimetría, ésta última implica formas de responsabilidad, ya que se basa en funciones y

8

no en el poder. Entonces podemos establecer que esta relación asimétrica conlleva responsabilidades y dentro de éstas podemos considerar la acción de respaldar el cuidado de otro y, que ese otro pueda descansar en el hecho de que habrá alguien que intente evitar su sufrimiento. Por lo que será labor de quienes alojan a NNyA sin cuidados parentales el poder plantear formas de responsabilidad que tengan que ver con cuidados, transmitir algo en torno a los límites para vivir en una sociedad y la organización de la vida cotidiana sin caer por esto en autoritarismos y violencia que ya fueron sufridos con anterioridad por parte del seno familiar.

Si reflexionamos en torno a las familias hay normas y reglas que se establecen, de acuerdo a las dinámicas familiares, que van marcando los caminos conforme a lo que se puede y no hacer, de qué maneras y modos se cuenta para resolver las situaciones que se presentan. En el caso de aquellos NNyA que por una Medida de Protección Excepcional acceden a dispositivos de cuidado, también se ven atravesados por normas y reglas necesarias que organizan sus vidas. Por lo que allí también se engendran dinámicas que pueden estar marcadas por cuestiones institucionales, por modos que imprimen quienes trabajan allí o incluso impuestas por el grupo de convivencia. ¿Será posible poder sostener los anhelos singulares en ámbitos donde las dinámicas institucionales se encuentran tan estandarizadas y homogeneizadas?, desde los horarios, las comidas y hasta la pauta de salidas. De todos modos, allí también hay adultos interviniendo y, como menciona Rascovan "la función de sostén sigue recayendo en el adulto, como función garante de desarrollo de los procesos de subjetivación" (2013, p. 43). ¿Existirán instancias en donde estas dinámicas impuestas se vuelvan visibles y se transformen?

Y si además retomamos la categoría de adolescencia, arribamos a la idea que todas esas operaciones y/o trabajos psíquicos están marcados por una característica de este momento de la vida: la vulnerabilidad. Tanto Dolto (1990) como Efron (1997), que la retoma, ponen el ejemplo de la langosta de mar cuando pierde su caparazón y queda al resguardo de las rocas hasta que vuelva a aparecer una. Podemos pensar en los adolescentes como aquellos que están cambiando el caparazón, en una sociedad que les ofrece pocos espacios de protección (Efron, 1997). Esto nos permite reflexionar sobre qué sucede con aquellos adolescentes que transitan este momento en dispositivos de cuidado formal a raíz de que su vida fuera marcada por episodios de violencia en el espacio familiar, en los cuales posiblemente fueron creadores de sufrimiento, dejándolos a la intemperie, donde no sólo podemos ubicarlos en una situación de mayor vulnerabilidad sino que podemos pensar en esos adultos que tenían que cuidarlos y no pudieron hacerlo, ¿cómo se inscribirá eso en cada sujeto? Bleichmar (2010) haciendo mención al terremoto ocurrido en la ciudad de México consideraba posible que esos padres que durante la situación transcurrida podrían haber protegido y resguardado a sus niños, al no poder hacerlo se volvieron impotentes y asustados. Asimilando esta situación a la población a la que remite este trabajo, acá, los responsables parentales

tampoco pudieron cuidar esos niños y en ese sentido se podría pensar en alguna marca subjetiva vinculado a ello, donde deben ser alojados por equipos intervinientes y, en algunos casos, separados de su núcleo familiar para evitar mayor vulneración de derechos. De tal modo que irán apareciendo a lo largo de su vida una sucesión de figuras desconocidas que con gran trabajo podrán volverse de familiaridad y la constitución de la subjetividad se verá marcada por el abandono parental.

Si bien no existen cifras oficiales actualizadas para el corriente año, de acuerdo a una nota realizada a la ONG Doncell (Borelli, 2016) se estima que son aproximadamente 3.500 los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales a los que tiene alcance este Programa. Cabe destacar que el tiempo de 18 años que se le impone al egreso los deja en una situación de vulnerabilidad respecto de aquellos jóvenes que cuentan con una familia que los puede sostener y que, en su mayoría, las transiciones hacia la emancipación resultan extendidas por el mismo acompañamiento que tienen.

Esos NNyA vulnerados en sus derechos y alejados de su núcleo familiar, quedarán bajo la órbita del Estado que dispone de políticas pero también de decisiones y

9

voluntades para alojar a dichos sujetos. ¿Cuáles serán las figuras que actúan de modo parental para estos adolescentes? Siguiendo con esta línea, párrafos atrás mencionamos la inquietud de si es suficiente la edad de 18 años para el egreso de dispositivos de cuidado. Lo cierto es que es una pregunta de gran complejidad e inabarcable para los alcances de este trabajo. Lo que sí podemos establecer es que los tiempos en los que se producen los egresos están regidos por tiempos cronológicos, aunque deberían poder abordarse de acuerdo a tiempos lógicos, en términos lacanianos. Entonces, ¿cuáles son los adultos que acompañan a estos adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales a egresar de esos dispositivos, más allá de las figuras presentes en los centros residenciales encargadas de gestionar el egreso? En la nota del diario Tiempo Argentino (2016), aluden que cuando los NNyA cumplen 18 años el Estado deja de aportar a los hogares. Podemos pensar que más allá de las buenas intenciones de los trabajadores de los dispositivos de cuidado por prorrogar la permanencia de los jóvenes, se encuentran entre un “tire y afloje” con un sistema que los expulsa constantemente, de allí que en reiteradas ocasiones se puede pensar en el egreso como una gestión más que como un proceso que atraviesa una persona con sus tiempos subjetivos.

De todas formas, será necesario para la constitución subjetiva contar con esos adultos que acompañan y con las instituciones que los van respaldando, porque en su existencia no se encargan de mostrar un camino que sea verdadero y correcto sino que buscan evitar que queden fuera del camino (Rascovan, 2013). En “La elegancia del erizo”, uno de los personajes anotaba en sus ideas profundas el problema de que los hijos se iban creyendo lo que los adultos les decían y a su vez, cuando éstos eran adultos se veían engañando a sus propios hijos. Allí también se agrega que la vida tiene un sentido que los adultos conocen y esto era considerado como una mentira que todos creían por obligación (Barbery, 2007). Del mismo modo Bleichmar (2008) hace referencia a la importancia de poder introducir una noción de futuro para que la vida tenga sentido. Quizá podríamos pensar que transmitir un sentido de la vida y poder tomarlo permite andar el camino.

Creemos que ese andar el camino, aún con adultos acompañando, no evita poder toparse con la incertidumbre del ¿qué pasará?, con el interrogante del, ¿qué quiero ser cuando sea grande?

“A los 18 años me tocó egresar del hogar en el cual estaba, me tocó salir a un mundo que no conocía, me tocó independizarme y hacer mi vida; muchos

pensaran que es algo normal, algo que nos toca a todos en algún momento de la vida, pero para mí, que viví toda mi vida en una institución, no fue algo normal, no fue algo lindo, cuenta Soledad que hoy tiene 24 años” (Infobae, 2024).

Por lo que la incertidumbre es inherente a todo momento de egreso, ya sea de la escuela, del dispositivo de cuidado o, en el marco de este trabajo, también al egreso de la carrera de Psicología.

Quizá frente a estas problemáticas sea necesario abordar las siguientes preguntas: ¿qué le implica subjetivamente a cada uno la incertidumbre?, ¿cómo se le juega a cada quién el poder encarar algunos procesos? y ¿de qué maneras cada sujeto podrá transitar esos momentos? Por supuesto que estos interrogantes singulares serán para construir con un otro. Pensamos que la apuesta será que dicha incertidumbre sea un impulso para aventurarse a algo desconocido y no un momento de inhibición. Y es aquí donde podemos hacer mención a la noción desarrollada por Morin, en la que la incertidumbre no sólo es la que está ligada a la noción de futuro sino también a aquella que se gesta a raíz de tomar nuestras propias decisiones, en donde ya hay algo que no podemos predecir (Aranibar Brañez, 2010).

10

### **3.4- ENTRAR EN LAS RESPONSABILIDADES**

“Pretenden que uno salga sin problemas, pero salimos igual o a veces peor, porque cuando entrás sos chico y la sociedad te mira de esa forma. Pero cuando salís te obligan a que te manejes como un adulto responsable, mejor todavía que los que ya están afuera, marca Tatiana” (Tiempo Argentino, 2016).

¿Qué será ser un adulto responsable?, ¿Cuáles serán esas responsabilidades?, y de éstas, ¿se podrá ser completamente responsables?

En este sentido, podemos retomar la concepción expresada en el inicio de este trabajo sobre la adolescencia y la juventud como pasaje a la vida adulta, no sólo como mero paso hacia la adquisición de lo esperable socialmente en torno a la adultez: trabajo, independencia económica y emancipación del domicilio familiar. Ni tampoco en consonancia, o por lo menos en parte, del estar inserto en determinadas instituciones educativas o laborales, más allá de que son el soporte para ordenar la vida. Desde la perspectiva de este escrito, las diferentes formas que va adquiriendo la autonomía no se reducen al domicilio y el trabajo propio, tampoco a la independencia sino, y aquí se encuentra lo mencionado anteriormente como fundamental para el ser adulto, a ese conjunto de decisiones que se van tomando en los diferentes ámbitos de la vida (Rascovan, 2013).

Teniendo en cuenta que son las sociedades las que van determinando las formas en las que se va a constituir un sujeto histórico y social (Bleichmar, 2003) y las instituciones las que establecen los modos de organizar la subjetividad. La cual se refiere a la producción histórica de las significaciones imaginarias que van creando las formas de vivir la existencia humana (Rascovan, 2013). Tendremos que pensar en aquello que va a ir condicionando y determinando las elecciones de acuerdo a lo que las sociedades van marcando como esperable pero también sin dejar de lado la dimensión del deseo.

En esta idea que pareciera darse por hecho que cuando se egresa de los dispositivos de cuidado formal ya se es un adulto, se pierde de vista que es una exigencia que apunta a saltar un proceso y que esto es complejo, porque el paso a la

adultez es una construcción y se da con los tiempos propios de cada quien. Y en esta responsabilidad por el hacer del adulto se encuentra el hacer-SE cargo por las decisiones que uno va tomando.

Cabe destacar que el término responsabilidades es propio del Derecho y aquí lo abordaremos para pensar que la subjetividad se va a configurar bajo legalidades que permitirán la constitución de un sujeto ético, que no es sin responsabilidades. ¿A qué responsabilidades nos referimos ahora? Siguiendo a Bleichmar, a las que están vinculadas a la ética en su distinción con la moral. Lo que va a definir la ética es el respeto por sí mismo y por el otro, será la forma en la que uno va a enfrentar las responsabilidades en cuanto al otro y para que ello suceda tiene que existir la noción de semejante. Por consiguiente una de las principales maneras de entrar en las responsabilidades será la de constituirse como un sujeto ético en tanto la ética es la presencia del otro (Bleichmar, 2007), fundamentalmente la capacidad de registrar el sufrimiento del otro. Siendo así nos preguntamos, ¿cómo construir una legalidad allí donde están presentes las marcas subjetivas del abandono parental?, donde ese otro que tenía que velar por el cuidado no fue responsable. Asimismo, ¿cómo poder sancionar para responsabilizar sin excluir y sin violentar?

La Ley N° 27.364 es conocida como la ley de egreso asistido y aquí nos permitimos realizar una inferencia, ¿podemos pensar el acompañamiento al pasaje a la adultez como una asistencia? ¿Desde ese lugar cómo queda ubicado ese sujeto? Quedará sumido en la pasividad, impidiendo la posibilidad de ser responsable en tanto ser protagonista de sus decisiones. Se propone pensar esta ley como egreso

11

acompañado, en tal caso será acompañar a ese adolescente/joven en una búsqueda que no será otra que la propia de cada uno. Entonces, tal como lo menciona Bloj (2019), resulta imperiosa la necesidad de que haya un psicoanalista escuchando a ese sujeto y realizando una lectura del deseo que le permitirá poder historizar/narrarse. Lejos de darle “todo servido” se lo acompañara a servirse.

Retomando la ley de egreso vamos a indagar en la figura que lleva a cabo el acompañamiento personalizado propuesto en la misma y llevado a cabo por un/a “referente” y en el concepto de autonomía progresiva que actúa como direccionador de la práctica de acompañamiento, concepto que estará ligado al de responsabilidades que veníamos desarrollando.

### **3.5- AUTONOMÍA PROGRESIVA**

¿Cómo piensa la Ley 27.364 la figura de los adolescentes/jóvenes en torno a las responsabilidades? ¿Cuál es la lectura que puede hacer un referente de lo que propone el Programa a la letra de la ley y lo que efectivamente sucede en el transcurso del acompañamiento personalizado? Estos interrogantes surgen de considerar cómo en el marco del Programa lo que se sugiere es la confección de una ficha, en tanto guía, que implica un proyecto, una planificación y puntos de diversas dimensiones que el adolescente o joven debería poder transitar, ponerse como objetivo o empezar a pensar. Si se tomara la ley, en su artículo 11 se ubican algunas dimensiones; podríamos pensar que están plasmadas a modo de receta que va desde condiciones materiales de existencia hasta cuestiones vinculadas a la identidad, todo aquello por donde “deberían” andar para poder adquirir algún grado de autonomía. ¿Cómo construir autonomía allí donde los encuentros entre referente y el adolescente/joven se encuentran marcados por la obligatoriedad para poder recibir el cobro del Programa?

Además el proyecto de ley constituye algo del orden de lo universal: de un para todos pero el trabajo que realizan los referentes es del uno a uno, desde la singularidad

de cada adolescente/joven. En la línea del "para todos por igual" también se pueden pensar algunas lógicas institucionales donde todos tienen que hacer determinada tarea o actividad, por ejemplo en turnos médicos asistiendo de a grupo un día estipulado a la semana. Que a su vez estos dispositivos de cuidado fueron los que buscaron aunque sea organizar un poco la vida en cuanto a horarios, comidas y quehaceres. Con el egreso de estas instituciones es que ese joven pueda vérselas con sus propios horarios, sus propios planes y él mismo regulando o pautando su vida cotidiana. Esto tiene que ver con la autonomía en la realidad concreta. Por lo que, en principio, será tarea poder desarmar esa universalidad para pensarlo en un sujeto con una historia, a la cual irá marcando una forma de vida de ahí en más, tanto para desordenarla como para cambiarla.

La brújula para poder pensar el quehacer de los referentes, más allá de una receta, es el concepto de autonomía progresiva que además es el fundamento de la ley. Podemos considerar su precedente en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en tanto, el artículo 5 establece:

"Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención" (p. 11).

12

Es así que la autonomía no se va adquirir en una edad determinada para todos los adolescentes y jóvenes por igual (Videtta, 2015), ni de la misma manera. Tampoco de una vez y para siempre, de ahí que se piensa a esta de forma progresiva.

Este pasaje a la adultez tiene algo más, ese plus que es poder tomar decisiones en cuanto a la vida en sociedad y a la propia vida (Rascovan, 2013). Por lo que para poder tomar decisiones hay que elegir y esto se encuentra directamente ligado con el concepto de autonomía. Rascovan menciona dos tipos de autonomía: la vinculada a lo socialmente esperable y aquella que tiene que ver con construir una legalidad, una autonomía en tanto estatuto relacionado "a la comunión con los otros, a las búsquedas colectivas de formas de vivir la vida". (Rascovan, 2013, p. 45)

Aquí podríamos preguntarnos, ¿dentro de qué abanico de posibilidades va a realizar su elección cada adolescente o joven? Porque en una sociedad completamente desigual las oportunidades con las que cuenta cada uno serán muy diferentes, y en este sentido se pondrá énfasis en la importancia de un Estado presente como garantía de poder ampliar ese abanico. Donde se necesitarán personas que acompañen y que puedan abstenerse de suponer elecciones que deberá realizar cada adolescente o joven, porque esos supuestos están marcados por la historia y singularidad de quienes acompañen y no de quienes tienen que elegir. En todo caso deberá pensarse en brindar herramientas para que puedan encontrar las opciones para luego poder tomar decisiones. La búsqueda de que puedan realizar el trabajo de tomar una decisión promoviendo que sea una apuesta personal, convirtiéndose en una experiencia. De modo tal que algo se transforme y que en el joven algo deje de ser como era antes, esto le permitirá ir escribiendo su historia. Que aparezcan interrogantes que inquietan y aventuran a tomar decisiones: ¿qué aspecto de mi vida quiero desarrollar?, ¿me gustaría estudiar o trabajar?, ¿de qué manera quisiera vivir?, ¿con quién quisiera

vivir? Que pueda establecer por dónde comenzar, que se pueda interpelar aunque ello genere crisis, será el referente quien lo acompañe a encarar esa crisis.

### 3.6- REFERENTE: ¿LUGAR DEL CUIDADO O LUGAR DEL CONTROL?

¿Cuidar de qué o a quién?, ¿controlar a quién o para qué? ¿Se podría desde el lugar de referente brindar algo vinculado a un orden, un encuadre, sin que sea desde el lugar del control?

En el marco de la ley de egreso se propone el acompañamiento personalizado de adolescentes y jóvenes, en tanto, esta figura será denominada *referente* que: “tiene por función acompañar a cada adolescente/joven sin cuidado parental en el

fortalecimiento de su autonomía, teniendo en cuenta los principios enumerados en el artículo 3° y respetando los contenidos mínimos previstos en el artículo 11 de la presente ley” (Ley N° 27.364, 2017, p. 3).

La figura del referente será pensada como otra más de todas esas personas e instituciones que fueron interviniendo a lo largo de la vida del adolescente o el joven, una cadena de vínculos que se armaron y desarmaron, que alojaron y que, en algunos casos, expulsaron. ¿Cómo dentro de esa cadena en donde uno más cuenta, se pueden realizar intervenciones dirigidas a fortalecer la autonomía de un otro?, ¿cómo alojar a ese adolescente/joven para que se despliegue un dispositivo? Esto no es sin enfrentarse a la tarea de acompañar teniendo en cuenta la historia de la persona, su interés superior, el contexto social y cultural de ese adolescente o joven, sus sueños y sus proyectos si es que los tuviera.

La historia personal se pone a andar cuando el referente comienza a trabajar con ese adolescente o joven que ya tiene un recorrido institucional, en donde otros que ya

13

han quedado atrás en su vida lo acompañaron a tomar decisiones, o lo hicieron por ellos. Historia que hay que reconstruir a la par, aún con sus momentos vacíos y a llenar, ya que, son tantas las personas e instituciones que intervinieron, que “metieron mano” en ese proyecto de vida. Algunas son parte de la historia que la persona puede contar, otras permanecen en legajos, historias clínicas y muchas otras intervenciones o personas quedan en el olvido. Aquí será importante, en torno al referente, la capacidad de no reproducir una figura que esté impregnada por prácticas del orden de lo tutelar, en tanto función normalizadora, quedando posicionado desde el lugar del control y de la protección, en detrimento de la autonomía del joven, donde no se dé lugar a su opinión ni se los considere con capacidad de tomar sus propias decisiones.

El proyecto que la persona le trae al referente está presentado a modo de un rompecabezas, de esos que están compuestos por partes de diferentes piezas formando una sola imagen. Habrá que acompañar a ese adolescente/joven a preguntarse, ¿por qué parte quiere comenzar?, respetar sus tiempos de construcción y acompañar en aquellas piezas que faltan, para buscarlas, si es posible, o sostener la incertidumbre que deja aquella que todavía no apareció. El referente en tanto el adulto de referencia será quién acompañe a transitar el armado del rompecabezas, a modo de trabajar jugando.

Ana Bloj menciona respecto a los principios por los cuales se rige la ley de egreso que los mismos se constituyen como una trama que los mantiene ligados y en consonancia. Estos tendrán su cimiento en la forma en que cada operador, tutor o, en este caso el referente se posicione (2019). Por ello será necesario preguntarse al inicio y de ahí en más de forma constante durante el acompañamiento, ¿cómo situarnos frente al

otro?, ¿nos posicionamos desde el lugar del deber ser o de lo que suponemos que será bueno para aquellos jóvenes? Teniendo en cuenta que esto se encuentra impregnado de nuestros prejuicios, nuestros supuestos y del imaginario social de lo que debería ser elegido. ¿Cómo lograr que todo aquello no obstaculice el acompañamiento y el respeto por las elecciones de otro?

Así mismo, Bloj considera que la posibilidad de llevar a cabo una elección depende de cada caso en particular pero también de quién es el adulto que acompaña esa elección. De allí que señala que el interés superior estaría signado por “la posibilidad de estar suficientemente bien acompañados” (2019, p. 4), término que toma prestado de Winnicott. ¿Qué implicaría estar suficientemente bien acompañados?, ¿será acaso quien pueda escuchar sin precipitarse, quien pueda acompañar sin marcarle la cancha?

Uno de los desafíos con los que nos encontramos al poder acompañar a los adolescentes y jóvenes es el de poder posicionarse desde el cuidado. Y desde allí intentar transmitir lo que tiene que ver con el cuidado de sí mismo y de las relaciones que uno va construyendo a lo largo de la vida. Una posibilidad podría ser la de adquirir la capacidad de la prudencia. En tanto ésta tiene que ver con poder identificar o al menos imaginar los riesgos, tratar de evaluar qué elijo y qué no, desde qué lugar hago esa elección, cómo actúo frente a los otros y algunos efectos de ello, más allá de que no se pueden calcular ni predecir. Es esta capacidad de poder pensar sobre mis decisiones. Lo interesante de esto es que no sólo es una transmisión para ese adolescente o joven sino que también ese adulto que acompaña debería ejercitarla, siendo prudente con las intervenciones desde el lugar del cuidado por la vulnerabilidad de ese otro. De aquí que hay una insistencia en reflexionar constantemente cómo posicionarse en ese dispositivo y de poder abstenerse de volcar allí los prejuicios y representaciones que uno trae respecto del deber ser y hacer.

A la par sugerimos trabajar en el anclaje de adolescentes y jóvenes a espacios e instituciones como la escuela, el trabajo, los talleres de oficios y/o culturales que sirven como ordenadores de la vida cotidiana y que dan un marco a partir del cual pueden surgir otras cosas para contribuir al despliegue de la autonomía y la integración social. Como referentes sería interesante poder reflexionar, ¿de qué modo transitan esos espacios y para qué? Una inquietud que sería importante que el adolescente/joven pueda empezar a hacer propia o en principio poder registrar. De aquí en más que la figura del referente también podría considerarse como facilitador del acceso y el anclaje de

14

adolescentes/jóvenes en espacios reales y concretos pero no quedando su quehacer acotado puntualmente a ello.

¿Cómo sostener esa asimetría de la que hablábamos anteriormente en torno al adolescente y los adultos y, a la vez, poder construir a la par? Siendo que la figura del referente puede manifestarse como ese golpe de realidad cuando se deja de tener una vida armada como en los centros residenciales, los lanza a los referenciados a toparse con los obstáculos que la sociedad va presentando respecto a lo que podemos o no podemos, ¿cómo sobrellevar esa frustración cuando la realidad no se traduce en las expectativas que los jóvenes tienen? ¿Cómo tratar de acortar, al menos en parte, la exclusión social a la que se ven expuestos? Porque las posibilidades de singularización se ven acotadas por esta situación, siendo expulsados de poder armar, desde el propio deseo, un proyecto. Es imprescindible promover demandas subjetivantes y emancipadoras (Efrón, 1997), ello será una tarea en el ejercicio de las referencias.

Párrafos atrás mencionamos las dimensiones que plantea el Programa respecto del acompañamiento que se debe brindar: salud, educación, vivienda, derechos humanos, identidad, planificación financiera, recreación y habilidades para la vida independiente. Son estas mismas las que deberían poder atravesar la construcción que

realizan referentes y jóvenes en conjunto. Serían los elementos que permitan que ese adolescente/joven pueda desenvolverse. A raíz de ello nos preguntamos ¿qué se espera y quién espera algo de ese adolescentes/joven? En principio se nos ocurre que serán el Programa, los equipos intervinientes, los referentes y la sociedad. Es así que uno de los puntos imperiosos de las referencias será poder acompañar el armado de lazos y vínculos que le permitirán tener a quien recurrir, en quien sostenerse y poder construir a la par. En algún punto podría representarse como la búsqueda de extender la referencia, del uno a uno, a otras referencias. Posibilitar el armado de redes, el fortalecimiento de los vínculos existentes y poder gestar nuevos en aquellos espacios e instituciones por los que va transitando. Ésto será fundamental para preservar la salud mental de los jóvenes, ya que, no sólo serán contención sino quienes promuevan y continúen incentivando la autonomía cuando esa referencia ya no esté, porque la autonomía más allá de ser un camino singular se construye con otros.

La referencia será un recorrido que se irá construyendo entre un adolescente/joven y un referente, un espacio que se va armando y en donde van a intervenir muchos otros. Quienes acompañarán a trazar caminos en donde estarán esos mojones, que pueden ser luces enneguecedoras o luces que iluminan y orientan. “Estos mojones, estas guías, estas voces, estas luces las pueden encarnar adultos conscientes y responsables” (Efrón, 1996, p. 40)

#### **4- REFLEXIONES FINALES**

Silvia Bleichmar en uno de sus textos esbozaba una pregunta que caló hondo en torno a establecer una reflexión sobre el recorrido de este trabajo: “¿cómo se le propone a alguien el cuidado de la vida sin retransmitir un sentido de la vida y sin replantear el futuro?” (2008, p. 131). Acompañar a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales implica enfrentarse a una historia detenida, que se pone a andar cada vez que aparece alguien disponible a escucharla, rastrear y rearmar. Bleichmar (2006) propone restituir la idea de que al futuro lo tenemos que construir cuando hace mención a la escuela en tanto institución productora de subjetividad. Algo de esto se le puede brindar a estos jóvenes en donde muchas veces todo parece ser puro presente y sobrevivir, habilitar la posibilidad de pensar un proyecto que no es cerrado ni acabado sino uno en construcción. Un proyecto para poder poner a andar.

Actualmente y luego de siete años de que comience a gestarse la ley N° 27.364,

resulta alarmante concebir a estos jóvenes sin el amparo de la misma. Porque de lo contrario serían egresos en soledad empujados a mayor vulnerabilidad y a la intemperie. En este sentido no hay que dejar de lado la necesidad de un Estado presente que brinde derechos y oportunidades para mejorar la vida de todos. Además como futuros profesionales de la salud mental no podemos desconocer los marcos legales que atraviesan a las niñeces y adolescencias, ya que permitirán darle un marco a nuestras intervenciones y velar por los derechos humanos.

Desde el campo de la salud mental poder darle un valor a la palabra y el compromiso con la misma, como cuando a esos jóvenes les cuesta comprometerse con los encuentros, muchas veces ni siquiera se acuerdan de lo pactado o no avisan que tienen que ir. Poder reflexionar: ¿qué lecturas podemos hacer sobre ello?, ¿qué nos están queriendo decir estos jóvenes? Por otro lado, la disponibilidad para escuchar esa historia y alojarla, para dar lugar a los sueños y deseos. En estas situaciones es imposible dejar relegada la salud mental y sólo abocarse a cuestiones operativas o de resolución de aspectos materiales porque justamente puede que éstas últimas no se puedan resolver sin trabajar en los conflictos que le producen a ese adolescente/joven poder enfrentarlas. De esta manera, con psicólogas y psicólogos interviniendo se le podrá dar mayor valor a la salud mental, propiciando la posibilidad de inaugurar nuevos interrogantes que tengan que ver con la vida de aquellos adolescentes y jóvenes.

Este trabajo intenta abordar el espacio construido entre un referente y un adolescente/joven, el cual se encuentra atravesado por múltiples personas, instituciones y factores, los cuales fueron mencionados a lo largo de este recorrido. Interesa que el espacio pueda ser leído como un dispositivo, en tanto es para Foucault “un conjunto resueltamente heterogéneo que compone los discursos, las instituciones, las habilitaciones arquitectónicas, las decisiones reglamentarias, las leyes, las medidas administrativas, los enunciados científicos, las proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas” (Agamben, 2011, p. 250). De allí que se acentúa la importancia de que puedan ser psicólogos y psicólogas acompañando e interviniendo en esos trayectos, personas que estén formadas para sostener desde la escucha y el resguardo de la intimidad, que puedan trabajar con aquello que se dice pero también con lo que no.

La práctica del referente consistirá en incentivarlos a que se puedan realizar varias preguntas fundamentales, recorrer las incertidumbres e introducir el hecho de que las respuestas no son para siempre y tampoco de la misma manera. También entrará en juego la capacidad del referente de soportar la incertidumbre que atraviesa ese joven en la búsqueda por lo que quiere. Hoy en día en donde todo se encuentra resquebrajado y fragmentado, donde prima la individualidad, es menester poder buscar la posibilidad de que los adolescentes y jóvenes construyan redes donde sostenerse, en concordancia con esta noción de futuro para que la vida encuentre un sentido.

Si reflexionamos en esto de acompañar a alguien a prepararse para la vida adulta, no sabemos quiénes podrán estar en condiciones para eso y pensar la función del referente en torno a ello resulta idealizado e imposible. Tal como lo anuncia el título de este trabajo *no existe una escuela que enseñe a vivir*, entonces tanto el pasaje a la vida adulta como la figura del referente que acompaña son a construir, sin que éste caiga en el

16

lugar de brindar una pedagogía del buen vivir. Es así que podemos aproximarnos al acompañamiento a partir de fabricar herramientas que les permitan sobrevivir, construir experiencias que en un futuro sean posibilitadoras de otras cosas y aún así, nada de esto puede tener alguna garantía de que va a resultar cuando los avatares de la vida se presenten. Y está bien que eso suceda porque, en algún punto, vivimos sin garantías.

Por ello, lejos de encontrar en este trabajo respuestas acabadas nos permitimos seguir construyendo interrogantes. ¿Cómo generar una práctica que no quede rígida frente a la propuesta del Programa, que presentada a modo de receta puede correr el riesgo de ser expulsiva para algunos jóvenes?, ¿Cómo enlazar/entramar el aporte de un

encuadre de trabajo y los movimientos impredecibles de las singularidades con las que se trabaja? Quizá sea necesario poder sostener la incertidumbre y surfearla para poder aprovechar y trabajar con los momentos en donde algo surge de forma inesperada y ahí se pueda intervenir para que una parte de este recorrido se convierta en una experiencia significativa para ese adolescente/joven.

## 5- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

17

Agamben, Giorgio. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica (México)*, 26(73), 249-264. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732011000200010&lng=es&tIng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732011000200010&lng=es&tIng=es)

Angulo, M. (2024). El Gobierno dejó de pagar la ayuda social a más de 2600 jóvenes sin familia que egresan de hogares. *Infobae*.

<https://www.infobae.com/judiciales/2024/04/27/el-gobierno-dejo-de-pagar-la-ayuda-social-a-las-2600-jovenes-sin-familia-que-egresan-de-hogares/>

Aranibar Brañez, David E. (2010). LOS SIETE SABERES SEGÚN EDGAR MORIN. *Gaceta Médica Boliviana*, 33(1), 76-78. Recuperado de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1012-29662010000100015&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-29662010000100015&lng=es&tlng=es)

Barbery, M. (2013). *La elegancia del erizo*. Buenos Aires: Seix Barral, 15a ed.

Bleichmar, S. (2002). La identificación en la adolescencia, tiempos difíciles. *Revista encrucijadas*. Recuperado de <http://www.uba.ar/encrucijadas>.

Bleichmar, S. (2007). La construcción de legalidades como principio educativo. Universidad Nacional de Rosario. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=mu7Fua m18>

Bleichmar, S. (2008). *Violencia social - Violencia escolar: De la puesta de límites a la construcción de legalidades*. Buenos Aires: Novedades educativas, 1a ed.

Bleichmar, S. (2010). *Psicoanálisis extramuros. Puesta a prueba frente a lo traumático*. Buenos Aires: Editorial Entreideas.

Bleichmar, S. (2019). *La subjetividad en riesgo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Topía Editorial, 2a ed. 2a reimp.

Bloj, A. (2019) *Autonomía progresiva y restitución de derechos*. Inédito. 1° Edición.

Borelli, J. (2016). Uno de cada cuatro jóvenes alojados en institutos sale a los 18 sin vínculos familiares. *Tiempo Argentino*. <https://www.tiempoar.com.ar/informacion-general/uno-de-cada-cuatro-jovenes-alojados-en-institutos-sale-a-los-18-sin-vinculos-familiares/>

Chiquititas (1999). *Adolescentes*. En Chiquititas vol. 5. Sony Wonder.

Código Civil y Comercial de la Nación. Ley N° 26.994 de 2014. 7 de octubre de 2014 (Argentina).

Convención sobre los derechos del niño (CDN). Asamblea de las Naciones Unidas. Artículo 5. 20 de noviembre de 1989.

Diccionario de la Real Academia Española. (2014) Pasaje. Diccionario de la lengua española. Recuperado de <https://dle.rae.es/pasaje>.

Dolto, F. (1990) *La causa de los adolescentes. El verdadero lenguaje para dialogar con los jóvenes*. Barcelona: Seix Barral.

18

Efrón, R. (1996) *Subjetividad y adolescencia en Irene Konterllnik y Claudia Jacinto, Adolescencia y pobreza, educación y trabajo, (29 a 42)*. Buenos Aires: Editorial LOSADA, S.A.

Ley 10.903 de 1919. Patronato de menores de jurisdicción nacional y provincial. 27 de octubre de 1919.

Ley 26.061 de 2005. Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. 21 de Octubre de 2005. D.O. No. 415/2006.

Ley 27.364 de 2017. Programa de Acompañamiento al Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. 22 de junio de 2017. D.O. Bo. 1050.

Lovera, G. (2019). El desencanto. Rosario.

Rascován, S y otros. (2013). Entre adolescentes y adultos en la escuela. Buenos Aires: Paidós, 1° Edición.

Rodriguez, F y otros. (2016) Adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales: dispositivos de acompañamiento en la transición hacia la autonomía. Rosario. <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2016/11/Jornadas-Rosario-2016-Rodriguez-y-Trajtenberg-.pdf>.

Rodulfo, R. (1992) Estudios Clínicos. Del significativo al pictograma a través de la práctica psicoanalítica. Ediciones Paidós.

Rosende, L. (2024). Crecieron sin familia, en hogares, y temen por el programa que los acompaña a salir de la vida adulta. *Tiempo Argentino*. [https://www.tiempoar.com.ar/ta\\_article/crecieron-sin-familia-en-hogares-y-temen-por-el-programa-que-los-acompana-a-salir-a-la-vida-adulta](https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/crecieron-sin-familia-en-hogares-y-temen-por-el-programa-que-los-acompana-a-salir-a-la-vida-adulta).

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (2021). Avances y estado de implementación 2019 - 2021. Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales. [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/editorial\\_publicacion\\_pae\\_senaf\\_v07.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/editorial_publicacion_pae_senaf_v07.pdf).

Serú Girán (1980). Desarma y sangra. En Bicicleta. Estudios ION.

Videtta, C. (2015) Jóvenes sin cuidados parentales. La transición del sistema de protección a la autonomía y la vida adulta. Trabajo presentado en la I Bienal Latinoamericana de Infancia y Juventudes en Colombia. [https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2016/09/J%c3%b3venes-sin-cuidados-parentales.CV\\_.pdf](https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2016/09/J%c3%b3venes-sin-cuidados-parentales.CV_.pdf).